

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto admisorio de fecha dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021), como quiera que en dicha providencia se indicó de forma errada el segundo apellido de la parte demandada, que es BLANCA SOFIA SANCHEZ **ROMERO** y no como allí se indicó.

En consecuencia, para todos los efectos legales pertinentes, se toma nota que la demandada es BLANCA SOFIA SANCHEZ **ROMERO**.

La presente providencia hace parte del auto admisorio de la demanda y debe notificarse la misma a la demandada.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 14 De hoy 26 DE FEBRERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dad1f08d29c2102fe05cfbfd8ea2165ad62d6b6d821ea408be8d028fc459f92

Documento generado en 25/02/2021 10:22:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>